



**MESA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE  
EDUCACIÓN**

**ACTA ANÁLISIS INFORME OFERTAS (SOBRE B)  
PUNTUACIÓN PROVISIONAL**

**PRESIDENTE:** D. Ricardo Crespo.

**VOCAL DEL DEPARTAMENTO:** D<sup>a</sup>. Estibaliz Ortuzar.

**VOCAL DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO:** ausente.

**VOCAL-SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. Garazi Anda.

**OTROS ASISTENTES (Con voz, pero sin voto):** D. Daniel Hernández.

En Vitoria-Gasteiz, siendo las 11:30 horas del día 16 de marzo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación del Departamento de Educación en la sala nº 1 de reuniones del Servicio de Contratación del Departamento de Educación sita en la 3º planta del Edificio Lakua II, Sede del Gobierno Vasco, C/ Donostia-San Sebastián, con asistencia de las personas anteriormente referidas, al efecto de tratar el siguiente Orden del Día con relación al contrato administrativo que tiene por objeto el ***"Acuerdo Marco para la selección de equipos facultativos a fin de realizar servicios de elaboración de proyectos de obra, direcciones facultativas y otros servicios de consultoría técnica especializada de edificios de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dependientes del Departamento de Educación."*** Expediente nº AM/01/21:

- Aprobación de la puntuación definitiva obtenida por las distintas licitadoras en este expediente de contratación, tras haber realizado un análisis y toma de decisión sobre las alegaciones.
- Orden de clasificación de las licitadoras en cada uno de los lotes de este expediente de contratación, propuesta de adjudicación y propuesta de exclusión de las licitadoras que no han alcanzado el umbral mínimo establecido en los distintos lotes de este expediente de contratación.

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se consideró válidamente constituido el citado órgano y por el Sr. Presidente se procedió a la apertura de la sesión, entrando a tratar los asuntos previstos en el Orden del Día.

## **I. APROBACIÓN DE PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y ACUERDO DE EXCLUSIONES.**

Los miembros de la Mesa de Contratación comienzan con el examen del informe, de 11 de marzo de 2022, emitido por el servicio de construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías, en el cual se propone la puntuación definitiva de todas las licitadoras en los distintos lotes de este expediente de contratación, e, igualmente, se propone la exclusión de las licitadoras que no han alcanzado el umbral mínimo exigido en los pliegos que rigen este expediente de contratación, o no cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia en ellos exigidos.

Antes de comenzar con el análisis y aprobación, en su caso, del informe emitido por el servicio promotor del contrato, los miembros del órgano colegiado quieren mencionar en esta sesión, que el referido informe objeto de estudio del presente orden del día, se ha elaborado teniendo en cuenta:

- (i) por un lado, todos los aspectos establecidos al respecto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (así como las aclaraciones publicadas en el perfil del contratante, que son, al igual que los pliegos, firmes y vinculantes tanto para el poder adjudicar como para todos y cada uno de los licitadores); y, en concreto, los criterios de selección establecidos en las cláusulas del contrato (sobre todo los señalados en el acta de análisis del informe provisional, de 14 de febrero de 2022, a los que se remite la mesa de contratación, por evitar duplicidades); y,
- (ii) por otro lado, el análisis de las alegaciones realizadas por varias operadoras económicas en relación a la puntuación provisional (sobre las que se pronunció la mesa en la sesión del día 8 de marzo de 2022, cuyo contenido se recoge en el acta de la misma, disponible en el tablón de anuncios del perfil del contratante de Euskadi).

A continuación, y teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado y expuesto a lo largo de esta sesión, la mesa de contratación acuerda (con la conformidad de todos los asistentes) **proponer al órgano de contratación aprobar el informe y la consiguiente puntuación definitiva de las ofertas realizadas por las**

**licitadoras, así como las exclusiones definitivas, por no haber superado el umbral mínimo exigido** en los pliegos que rigen este expediente de contratación.

En relación a las exclusiones referidas, la mesa de contratación trae a colación lo dispuesto en los pliegos, relativo a la puntuación mínima o umbral requerido para ser adjudicatario del contrato de referencia (transcripción parcial del pliego, expuesto en el acta de aprobación de puntuación provisional):

**"(...) Los trabajos a acreditar deberán estar totalmente finalizados a fecha fin de presentación de ofertas.**

*Se establece en **35 puntos** la puntuación mínima exigible en la valoración de los criterios de adjudicación de los **Lotes 2 y 3**, y en **20 puntos** la puntuación mínima exigible en la valoración de los criterios de adjudicación de los **Lotes 1, 4, 5 y 6**. Si no se llega a esa puntuación mínima, la empresa quedará excluida del Acuerdo Marco. Es importante establecer un umbral mínimo de los criterios de calidad para evitar que los Contratos Basados sean adjudicados a licitadoras de una baja o insuficiente calidad, con los problemas que esto podría suponer en la ejecución de los mismos. (...)*

*En consecuencia, los servicios o trabajos efectuados se presentarán mediante una declaración responsable según modelo del anexo II.1 (apartado correspondiente del anexo, según el lote/s a los que se licite). **Solamente las empresas que alcancen el umbral anteriormente señalado en este apartado y sean seleccionadas como adjudicataria de los distintos lotes del Acuerdo Marco, deberán acreditar dichos servicios o trabajos mediante la presentación de la documentación detallada anteriormente según el lote que se trate.(...)***

Las puntuaciones definitivas, así como las exclusiones definitivas aprobadas son las que se detallan en el informe del servicio promotor, disponible en el tablón de anuncios, al que se remite el presente acuerdo y se dan por reproducidas para evitar duplicidad de datos y una excesiva extensión de la presente acta.

No obstante lo anterior, a continuación, se detallan las operadoras económicas excluidas, por no haber superado la puntuación mínima establecida en el pliego y anteriormente trascrita:

**LOTE 1:**

- RAUL VIZCAYA DEL SOL
- GOROSTIAGA REQUEJO, BORJA
- FRANCISCO JAVIER GOICOECHEA GOENAGA

**LOTE 2:**

- JOSE ERQUICIA OLACIREGUI

- FRANCISCO JAVIER GOICOECHEA GOENAGA
- ANA ALCIBAR PEREZ
- EDURNE GOIATXE GOÑI
- MENDIETA SAGASTA, ALBERTO
- RAUL VIZCAYA DEL SOL

LOTE 3:

- AINUR CONSULTORES, S.L.P.
- BARRU ARKITEKTURA, S.L.P.
- ALD INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO S.L.P
- ALECO E2E DISEÑO SL
- FRANCISCO JAVIER GOICOECHEA GOENAGA
- ANDONI SISTIAGA OCHOA DE CHINCHETRU
- ANA ALCIBAR PEREZ

LOTE 4:

- GOROSTIAGA REQUEJO, BORJA
- FRANCISCO JAVIER GOICOECHEA GOENAGA

LOTE 5:

- RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA

LOTE 6:

- FRANCISCO JAVIER GARCIA UGALDE

Tal y como se ha adelantado previamente, la mesa quiere recordar a todas las operadoras económicas, que el resultado definitivo o la puntuación definitiva aprobada en la presente acta podrá ser consultado y visualizada por cualquier interesado en el procedimiento mediante el acceso al contenido completo del informe publicado junto con la presente acta en el tablón de anuncios del perfil del contratante de Euskadi.

## **II. ORDEN DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

A continuación, y teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado y expuesto a lo largo de esta sesión, la mesa de contratación (con la conformidad de todos los asistentes) acuerda:

- aprobar el **orden de clasificación** establecido en el informe, de 11 de marzo de 2022, emitido por el servicio de construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías; y,

- en consecuencia, **proponer al órgano de contratación la adjudicación de las licitadoras** de este expediente de contratación.

El orden de clasificación, así como la propuesta de adjudicación aprobadas son las que se detallan en el informe del servicio promotor (de 11 de marzo de 2022), disponible en el tablón de anuncios, al que se remite el presente acuerdo y se dan por reproducidas para evitar duplicidad de datos y una excesiva extensión de la presente acta.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta lo señalado en los apartados precedentes, en el informe analizado en esta sesión se expone el resultado definitivo de la valoración de todos criterios de adjudicación de este expediente de contratación y la clasificación definitiva de todas las licitadoras en dicho expediente. En consecuencia, todas las licitadoras pueden conocer cuáles de ellas sigue en el procedimiento de adjudicación, por haber superado el umbral mínimo exigido en los pliegos y han sido propuestas adjudicatarias, así como el orden de prelación de las mismas según el lote al que correspondan.

En relación a la operadora económica UTE IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P. + Miguel Díaz de Rada, los miembros del órgano colegiado señalan que, en el informe emitido por el servicio promotor del expediente, esta operadora económica ha sido denominada por error, en algunas ocasiones, con el nombre IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P. Sin embargo, se quiere aclarar en esta sesión que esta operadora económica ha presentado propuesta contractual, en todos los lotes a los que ha licitado, como compromiso de UTE IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P. + Miguel Díaz de Rada.

La mesa de contratación cree necesario mencionar que las puntuaciones definitivas señaladas en el informe de valoración de los criterios de adjudicación y emitido por el servicio promotor del expediente, y aprobado en esta sesión de la mesa de contratación, se trata de puntuaciones definitivas que todavía pueden sufrir variaciones, por las razones que se exponen a continuación:

- De acuerdo con el punto 21 de las cláusulas del contrato, se debe **requerir** solo a las empresas que han superado el umbral mínimo establecido en los pliegos para cada uno de los lotes, para que **acredite documentalmente la realización de los trabajos que han sido objeto de valoración dentro de los criterios de adjudicación, en la cual se valoraba la experiencia del personal que se adscribiría a la ejecución del contrato.** Por ello, podrían darse alguna de las circunstancias que están establecidas en el mencionado punto 21, que provoque que se tenga que realizar una nueva valoración de las ofertas de las licitadoras que hayan resultado propuestas como adjudicatarias, y su

consiguiente ponderación, produciéndose una posible ponderación diferente a la previamente establecida en el informe de valoración emitido por el servicio promotor del expediente.

Por último, los miembros de la mesa de contratación quieren recordar, y como ya se ha mencionado, que, debido al ingente número de ofertas, y la variedad las ofertas de las operadoras económicas, puede existir algún error involuntario (por ejemplo, a título enunciativo y no limitativo, pudieran existir errores respecto del nombre de las licitadoras, ...). A estos efectos, se agradecería que en el supuesto de que alguna interesada se percatara de algún error, inexactitud u omisión, lo pusiera en conocimiento de la mesa de contratación para su rectificación y subsanación de cara a las futuras sesiones mediante la correspondiente alegación de la misma a través de la plataforma de la licitación electrónica como respuesta a la notificación de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión por el Sr. Presidente siendo las 12:30 horas, del desarrollo de la cual yo, como Secretaria levanto acta con el Vº Bº del Sr. Presidente, dando fe de su contenido.

Firmado

**VºBº PRESIDENTE**

Firmado

**LA SECRETARIA**